

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

**2272** *Aprobación definitiva del Reglamento de Funcionamiento y Régimen Interior para el Servicio de la Galería Comercial del Mercado de Abastos.*

#### **Anuncio**

Don José Ruiz Villar, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torreperogil (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias al expediente instruido para la aprobación de la modificación del Reglamento de funcionamiento y de Régimen Interior para el Servicio de la Galería Comercial del Mercado de Abastos aprobado inicialmente por Acuerdo del Ilmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 25 de febrero de 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se entiende automáticamente elevado a definitivo este Acuerdo, pudiendo interponerse contra el mismo recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El texto íntegro de la modificación del Reglamento de funcionamiento y de Régimen Interior para el Servicio de la Galería Comercial del Mercado de Abastos que ha sido aprobada ha quedado redactado de la siguiente forma:

*“Artículo 11º.-* El comercio en el Mercado de Abastos será ejercido por los titulares del derecho de ocupación de los puestos, después de haber obtenido la licencia de actividad o apertura que les confiere el derecho a ejercer el comercio de venta de sus artículos y mercancías.

Las concesiones se otorgarán con arreglo a la normativa vigente en materia de contratos del Sector Público, con las especialidades contenidas en la normativa patrimonial y en el presente reglamento, siendo de preferente aplicación el procedimiento abierto atendiendo a varios criterios de adjudicación.

El procedimiento para el otorgamiento de concesiones se abrirá por el Ayuntamiento siempre que existan puestos vacíos y disponibles en el edificio del Mercado de Abastos, ya sea en su parte exterior, como interior. En ningún caso podrá otorgarse concesión por tiempo indefinido. El plazo máximo de duración será el de la vida laboral del adjudicatario y en ningún caso podrá ser superior a 75 años.

Los criterios de adjudicación vendrán establecidos en el pliego de cláusulas administrativas

que rija cada una de las licitaciones y que a tal efecto apruebe el órgano de contratación.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torreperogil, a 13 de Mayo de 2016.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ RUIZ VILLAR.